



Medidas de ajuste adoptadas en el plan de ajuste exigido por el R.D.Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

I. Medidas de ahorro en los gastos imputables al “Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y de servicios” y “Capítulo IV: Transferencias corrientes”.

Vista la necesidad de abordar los recortes necesarios para conseguir el ahorro necesario que permita la realización de los ajustes requeridos por el plan decenal exigido, con la mínima repercusión en los servicios obligatorios que presta el Ayuntamiento y a la vista del informe emitido por la Secretaría municipal de fecha 26 de marzo de 2012, ordeno que se lleven a cabo las siguientes **reducciones del gasto** por los motivos que a continuación se relacionan:

1. CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES:

AHORRO/ INCREMENTO	MOTIVO	2012 respecto de 2011	2013 y ss respecto de 2011
AHORRO	Reducción del coste del contrato anual a 163.000 euros IVA incluido. El procedimiento de contratación se encuentra el trámite y serán reducidas prestaciones como por ejemplo <i>flores de temporada</i> , manteniendo únicamente prestaciones básicas del contrato actual.	17.599,54	88.489,87

2. CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR:

AHORRO/ INCREMENTO	MOTIVO	2012 respecto de 2011	2013 y ss respecto de 2011
AHORRO	Modificación de las tarifas del transporte escolar para que los usuarios satisfagan la totalidad del coste del servicio, eliminando así la subvención de explotación otorgada en los últimos ejercicios.	95.025,55	254.883,91

3. CONTRATO MIXTO DE ZONA AZUL, GRÚA, MANTENIMIENTO DE SEMÁFOROS Y SEÑALIZACIÓN.

AHORRO/ INCREMENTO	MOTIVO	2012 respecto de 2011	2013 y ss respecto de 2011
AHORRO	El contrato mixto, cuyo expediente ya ha sido incoado, permitirá que los costes de los servicios de grúa, el mantenimiento de semáforos y la señalización sean compensados con los ingresos percibidos por la explotación de la zona azul. Comportará un ahorro de	15.500 señal. Viaria 7.020,60 semáforos 10.000 grúa	-31.000 señal. Viaria -14.041,20 semáforos -20.000 grúa



4. CONTRATO RENTING VEHÍCULOS

AHORRO/ INCREMENTO	MOTIVO	2012 respecto de 2011	2013 Y SS respecto de 2011
INCREMENTO		25.736,07	25.736,07

5. CONTRATO LEASING DE 2 PICK UP Y CAMIÓN ELEVADOR.

AHORRO/ INCREMENTO	MOTIVO	2012 respecto de 2011	2013 y ss respecto de 2011
AHORRO	Por finalización del contrato de leasing.	7.289,64	35.326,86

6. CONTRATO DE ENFERMERA ESCOLAR.

AHORRO/ INCREMENTO	MOTIVO	2012 respecto de 2011	2013 y ss respecto de 2011
ENFERMERA A ESCOLAR	No será prorrogado el contrato vigente.	13.920	13.920

7. CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO Y FUNDACIÓN JORGE ALIÓ.

AHORRO/ INCREMENTO	MOTIVO	2012 respecto de 2011	2013 y ss respecto de 2011
AHORRO	Resolución del convenio	5.394,49	5.394,49

8. TRANSPORTE DE PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES.

AHORRO/ INCREMENTO	MOTIVO	2012 respecto de 2011	2013 y ss respecto de 2011
AHORRO	Reducción del precio con la nueva licitación del contrato del servicio.	40.604,11	40.604,11

9. CONTRATO DE TRATAMIENTOS ANTIVECTORIALES.

AHORRO/ INCREMENTO	MOTIVO	2012 respecto de 2011	2013 y ss respecto de 2011
AHORRO	Reducción del objeto de la prestación del contrato al existir duplicidad en parte de las prestaciones con el contrato de mantenimiento del alcantarillado.	10.000	10.000

10. CONTRATO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y AUXILIARES DEL AUDITORIO.

AHORRO/ INCREMENTO	MOTIVO	2012 respecto de 2011	2013 y ss respecto de 2011
AHORRO	Resolución del contrato por no tratarse de servicio mínimo obligatorio.	7.500	30.000

11. BECAS ARQUEOLOGÍA.

AHORRO/ INCREMENTO	MOTIVO	2012 respecto de 2011	2013 y ss respecto de 2011
AHORRO	Reducción del crédito destinado a becas al no tratarse de servicio mínimo obligatorio.	12.689,90	12.689,90



12. SERVICIOS DEPORTIVOS- CONTRATACIÓN MONITORES DE DEPORTES.

AHORRO/ INCREMENTO	MOTIVO	2012 respecto de 2011	2013 y ss respecto de 2011
AHORRO	Resolución de contratos y no prorrogar contratos de monitores deportivos, al no tratarse de servicio mínimo obligatorio para este municipio.	30.000	138.592,80

13. MANTENIMIENTO DE PISCINA CUBIERTA MUNICIPAL.

AHORRO/ INCREMENTO	MOTIVO	2012 respecto de 2011	2013 y ss respecto de 2011
AHORRO	Se encuentra en procedimiento de contratación la gestión del servicio deportivo de la piscina municipal, lo que trasladará el coste de mantenimiento a la empresa concesionaria.	0	17.941,58

14. CONTRATO DE TRANSPORTE URBANO.

AHORRO/ INCREMENTO	MOTIVO	2012 respecto de 2011	2013 y ss respecto de 2011
AHORRO	Por modificación del contrato de transporte urbano que elimina la prestación del servicio en festivos.	13.500	15.153,10

15. CONTRATO DE TELEFONÍA FIJA Y MÓVIL.

AHORRO/ INCREMENTO	MOTIVO	2012 respecto de 2011	2013 y ss respecto de 2011
AHORRO	Ha sido ofertado servicio con reducción importante de costes.	31.880,41	31.880,41

16. CONTRATO SUMINISTRO DE ENERGIA ELÉCTRICA.

AHORRO/ INCREMENTO	MOTIVO	2012 respecto de 2011	2013 y ss respecto de 2011
INCREMENTO	Actualización del consumo	269.349,92	269.349,92

17. CONTRATO DE SEGUROS.

AHORRO/ INCREMENTO	MOTIVO	2012 respecto de 2011	2013 y ss respecto de 2011
AHORRO	Por resolución del contrato de seguro de participantes en actividades deportivas.	19.535,22	29.335,22

18. CONTRATOS DE ALQUILER DE INMUEBLES.

AHORRO/ INCREMENTO	MOTIVO	2012 respecto de 2011	2013 y ss respecto de 2011
AHORRO	Rescisión de contratos de arrendamiento de los locales en: partida Torres, La Cala y Ramón y Cajal.	24.063,36	24.063,36



19. CAPÍTULO 4- SUBVENCIONES.

Reducción de subvenciones respecto de 2011 en un 60%.

20. CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES.

AHORRO/ INCREMENTO	MOTIVO	2012 respecto de 2011	2013 y ss respecto de 2011
AHORRO	Por reducción del número de horas de limpieza de edificios en los que se prestan servicios que no tienen la consideración de mínimos obligatorios y por prever la reorganización de personal laboral al que podrán atribuirse funciones de limpieza.	170.688,33	475.775,16

II. Medidas de ahorro en los gastos imputables al “Capítulo I: Gastos de personal”.

EJERCICIO 2012

DIFERENCIAS EN EL CAPÍTULO 1 DE PERSONAL EJERCICIOS 2011-2012 ANTES DEL RD-L 4/2012:

1. Valoración económica de la Relación de Puestos de Trabajo (sin personal eventual):

- * Ejercicio 2011: 12.865.169,21
- * Ejercicio 2012: 12.503.654,64
- Diferencia: 361.514,57**

Observaciones: El importe minorado corresponde a la nueva previsión de RPT 2012, consecuencia de una nueva organización de personal, de acuerdo con lo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante el 2 de marzo de 2012.

2. Valoración del coste de corporativos y personal eventual:

	TOTAL	Corporativos	Eventuales
Ejercicio 2011	968.470,93	515.485,90	452.985,03
Ejercicio 2012	947.278,42	485.645,66	459.832,76
Diferencia	21.192,51	29.840,24	- 6.847,73

Observaciones: Nueva cuantificación económica de los acuerdos, de fecha 21 de junio de 2011, sobre retribuciones de los corporativos con dedicación parcial o exclusiva así como del personal eventual.



3. Ayudas sociales, prolongación jornada policía local, Ayuda familiar, productividad y servicios extraordinarios:

	TOTAL
Ejercicio 2011	727.998,41
Ejercicio 2012	437.721,20
Diferencia	290.277,21

Observaciones: Nueva cuantificación económica de los acuerdos Plenarios, de fecha 16 de febrero de 2012, sobre productividad de guardias de servicios técnicos y playas, prolongación de jornada de la policía local e inaplicación de determinados artículos del convenio colectivo del personal laboral y del acuerdo marco del personal funcionario para el ejercicio económico 2012.

4. Contrataciones fuera RPT:

	TOTAL
Ejercicio 2011	104.804,00
Ejercicio 2012	391.155,00
Diferencia	- 286.351,00

5. Modificación presupuestaria nº 2: 433.000,00

Observaciones: Importe resultante de la valoración económica de los puestos 02/044, 04/001, 04/008, 04/018, 04/120, 06/065, 06/066, 08/050, 08/060, 12/033, 13/033 (8 meses) y 13/040.

TOTAL DIFERENCIA ANTES RDL 4/2012: 819.633,29

DIFERENCIAS EN EL CAPÍTULO I DE PERSONAL EJERCICIOS 2011-2012 DESPUÉS DEL RD-L 4/2012:

- 1. Valoración económica de la no cobertura de determinados puestos no cubiertos, vacantes por jubilación, revocación de comisiones de servicios o de nombramientos de personal eventual no incluidos en la modificación anteriormente descrita.**

VACANTES POR JUBILACIÓN		
Puestos de la RPT	Periodo	Importe a minorar
02/070	3 meses	6.113,01
03/102	12 meses	23.511,65
08/030	9 meses	37.535,51
11/026	6 meses	11.910,11
	TOTAL	79.070,28



PUESTOS A NO CUBRIR		
Puestos de la RPT	Periodo	Importe a minorar
02/081	8 meses	15.000,00
04/162	5 meses	11.200,00
07/030	12 meses	25.500,00
07/060	2 meses	3.900,00
08/083	12 meses	25.500,00
11/001	6 meses	12.500,00
11/020	6 meses	12.500,00
11/028	6 meses	25.000,00
12/041	8 meses	16.400,00
12/042	12 meses	25.500,00
13/002	9 meses	49.000,00
15/040	12 meses	28.000,00
	TOTAL	250.000,00

VACANTES POR REVOCACIÓN COMISIONES		
Puestos de la RPT	Periodo	Importe a minorar
04/049	6 meses	20.600,00
04/080	6 meses	18.400,00
	TOTAL	39.000,00

REVOCACIÓN NOMBRAMIENTO EVENTUALES		
Puestos de la RPT	Periodo	Importe a minorar
5 Secretarios de Grupo	7 meses	73.546,32
	TOTAL	73.546,32

Observaciones: Los puestos anteriormente relacionados no se cubrirán durante el periodo considerado. Si es necesario cubrir algún puesto se procederá a minorar los créditos de otros puestos, sin alterar el importe global del capítulo 1 apuntado.

2. Minoración de los créditos destinados a contrataciones fuera de RPT:

Contratos fuera de RPT: 190.000,00

Observaciones: Minoración resultado de una nueva previsión de sustituciones del personal por incapacidad temporal, acumulación de tareas... Se intentará en la medida de lo posible realizar las sustituciones con el resto de personal de la plantilla.

TOTAL DIFERENCIA DESPUÉS DEL RDL 4/2012: 631.616,60

* TOTAL CAPÍTULO 1 EJERCICIO 2011: **14.666.442,55**

* TOTAL CAPÍTULO 1 EJERCICIO 2012: **13.215.192,66** (Después minoración)

TOTAL MINORACIÓN: 1.451.249,89



EJERCICIOS 2013 A 2022

1. Importe total del coste del capítulo 1		DIFERENCIA RPT SIN JUBILACIONES	OTROS PUESTOS SIN CUBRIR	CONTRATOS FUERA RPT	TOTAL MINORACIÓN
* Ejercicio 2011	14.666.442,55				
* Ejercicio 2013	14.189.243,61	477.198,94	718.750,00	190.000,00	1.385.948,94
* Ejercicio 2014	14.189.593,42	476.849,13	775.000,00	190.000,00	1.441.849,13
* Ejercicio 2015	14.136.372,79	530.069,76	715.000,00	190.000,00	1.435.069,76
* Ejercicio 2016	14.062.182,04	604.260,51	715.000,00	190.000,00	1.509.260,51
* Ejercicio 2017	13.967.691,77	698.750,78	715.000,00	190.000,00	1.603.750,78
* Ejercicio 2018	14.008.360,30	658.082,25	715.000,00	190.000,00	1.563.082,25
* Ejercicio 2019	14.052.186,15	614.256,40	715.000,00	190.000,00	1.519.256,40
* Ejercicio 2020	14.101.965,39	564.477,16	715.000,00	190.000,00	1.469.477,16
* Ejercicio 2021	14.147.924,56	518.517,99	715.000,00	190.000,00	1.423.517,99
* Ejercicio 2022	14.191.804,41	474.638,14	715.000,00	190.000,00	1.379.638,14

Observaciones:

- Se ha procedido a actualizar en cada ejercicio los costes de los trienios del personal, un cálculo de aumento de la base máxima de cotización en un 1% (mismo porcentaje que en 2012) así como proceder a minorar los créditos de los puestos del personal que causa baja por jubilación y no se sustituyen durante cada ejercicio y en los siguientes. Si fuera necesario su cobertura, se procedería a minorar los créditos de otros puestos, sin alterar el importe global del capítulo 1 apuntado.
- No se ha previsto aumento de retribuciones del personal en función de lo que establezcan las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado. En caso de producirse un incremento salarial, se cuantificará el mismo y se adaptarán los créditos a los nuevos costes, todo ello condicionado al estado de ejecución de este Plan de Ajuste.
- El resto de medidas adoptadas en ejercicios anteriores, esto es, la suspensión de la aplicación de determinados artículos del convenio colectivo y el acuerdo marco, nuevos acuerdos de prolongación de jornada de la policía local y guardias de servicios técnicos y playas, se mantienen durante estos ejercicios.

En el ejercicio 2013, además de los puestos recogidos en el **cuadro nº 1**, que se especificará a continuación, se incluye el puesto 02/081 por dos meses, y por importe de 3.750,00. **En el ejercicio 2014**, además de los puestos recogidos en el cuadro se incluye el puesto 06/066, por 12 meses y por importe de 30.000,00 y el puesto 13/002, por seis meses y por importe de 30.000,00.



CUADRO Nº 1		
CRÉDITOS DE PUESTOS A MINORAR 2013 A 2022		
Puestos de la RPT	Periodo	Importe a minorar
04/001	12 meses	64.000,00
04/008	12 meses	50.000,00
04/018	12 meses	41.000,00
04/049	12 meses	41.000,00
04/080	12 meses	37.000,00
04/120	12 meses	37.000,00
06/065	12 meses	30.000,00
07/030	12 meses	25.500,00
07/060	6 meses	11.500,00
08/050	12 meses	36.000,00
08/060	12 meses	30.000,00
08/083	12 meses	25.500,00
11/001	6 meses	25.000,00
11/020	6 meses	12.000,00
11/028	6 meses	12.000,00
12/033	12 meses	30.000,00
12/042	12 meses	25.500,00
15/040	12 meses	28.000,00
PERSONAL EVENTUAL	12 meses	154.000,00
	TOTAL	715.000,00

III. Medidas de ingresos.

a. EPÍGRAFE B-1: AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN – Descripción de Medidas de Ingresos.

Medida 1. Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.

- Partiendo de la estimación del recorrido fiscal del Ayuntamiento elaborada por la Tesorería Municipal, se ha intentado, desde la propia estructura presupuestaria y concentrando los esfuerzos en los conceptos más representativos, analizar las posibilidades de incidir sobre los mismos atendiendo, en primer lugar a la propia situación económica actual y, segundo término a las posibilidades de actuar sobre alguno de ellos de forma inmediata, sin perjuicio de que, a partir de aquí y en función de la evolución general de la economía y del cumplimiento real de los objetivos propuestos en el Plan de Ajuste que nos ocupa, sea posible ocuparse del resto de conceptos en los años venideros.



ANÁLISIS CARGA FISCAL TRASLADABLE POR LOS PRINCIPALES IMPUESTOS

En % y euros

	Tipo gravamen (%) Año 2012	Tipo máximo legal (%)	Previsiones DRN Año 2012	Carga Fiscal potencial Año 2012	Incremento potencial de la C.F. trasladable
IBI rústica	0,50	0,96	33.208,01	63.759,38	30.551,37
IBI urbana	0,50	1,16	15.130.513,47	35.102.791,25	19.972.277,78
IBI B.I.C.E.	1,20	1,30	336.614,61	364.665,83	28.051,22
IAE	1,40	3,8	282.499,60	766.784,63	484.285,03
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.	1,40	2,00	981.619,96	1.402.314,23	420.694,27
Impuesto sobre Construcciones Instalación	3,00	4,00	427.437,53	569.916,71	142.479,18
Impuesto s/Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana	20,00	30,00	1.747.280,80	2.620.921,20	873.640,40
TOTAL			18.939.173,98	40.891.153,22	21.951.979,24

De la observación de las cifras que arroja el incremento potencial de la carga fiscal trasladable a los futuros ejercicios se infiere uno de los puntos fuertes de este Ayuntamiento, en cuanto a las posibilidades de cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Ajuste, para el hipotético supuesto de que la evolución de su cumplimiento se separara de los cauces previstos, pues nos ofrece un importante margen de maniobra que, dada la adversa situación económica por la que atravesamos y que probablemente deberemos afrontar durante algunos años, confiamos en que no sea preciso trasladar a los ciudadanos de Villajoyosa.

No obstante, sí se ha estimado necesario adoptar medidas, que nacen con voluntad de temporalidad, sobre el Impuesto del Incremento del Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana cuyo tipo, aunque hasta el año 2011 se encontraba en el 28%, se redujo en ese ejercicio hasta el actual 20%, resultando preciso elevarlo hasta el 25% a partir de este momento habiendo estimado de esta forma un potencial incremento de **400.000 euros** en los ingresos previstos por este concepto.

- Por otra parte, se ha comprobado por la Tesorería Municipal la necesidad de revisar y actualizar las ordenanzas municipales vigentes en la actualidad, acción para la que se pretenden adoptar las medidas necesarias a partir de este momento, como uno de los objetivos prioritarios dentro del plan estratégico que estamos elaborando partiendo de la confección de este Plan de Ajuste, al considerar éste uno de puntos débiles de nuestra actualidad.



De esta forma, se estima que a partir de aquí será posible, además de investigar con más tiempo y detenimiento las posibilidades de mejora que parecen vislumbrarse y la propia inercia de los ingresos, encontrar nuevos cauces de gestión que *permitan dejar de recetar remedios para los síntomas y encontrar la forma de crecer sanos* y, en cualquier caso, aún estando convencidos de que tal análisis ha de reportar con total seguridad incremento de los ingresos, en este momento no somos capaces de cuantificar su importe, aunque dichas expectativas también ayudan a garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos.

En cualquier caso, en una primera y rápida revisión de dichas ordenanzas sí se ha podido comprobar, en relación con la Ordenanza reguladora del precio Público por la cesión de espacios municipales que, eliminando las bonificaciones/exenciones previstas en su artículo 4, y revisando el estudio de costes que dio lugar al establecimiento de la tarifa correspondiente se podría elevar el ingreso potencial por este concepto hasta unos **85.000 euros**, por lo que se prevé proponer la modificación de dicha ordenanza al Pleno de la Corporación para su aprobación.

- De igual forma, se ha estimado que trabajando sobre algunos aspectos de la vigente Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el aprovechamiento especial del dominio público local con cajeros automáticos, con acceso directo desde la vía pública, se podría alcanzar un incremento de ingresos de **12.500 euros**, al estimarse la existencia de, al menos, 25 cajeros existentes en el municipio.

Medida 2. Refuerzo de la eficacia de la recaudación voluntaria y ejecutiva.

Se ha detectado que otra de las debilidades, en cuanto a la recaudación de derechos de este Ayuntamiento, es la inexistencia de la implantación de un sistema de información de los ingresos que se efectúan en la Hacienda Municipal, basado en la normas del **Cuaderno 60 de la Asociación Española de Banca**.

Para poder implantar el Cuaderno 60 de la Asociación Española de Banca será preciso acometer, entre otras, las siguientes acciones:

- Aprobación de las Normas de Actuación que hayan de regir la autorización y funcionamiento de las Entidades de Depósito colaboradoras en la recaudación.
- Aprobación de las autorizaciones para constituirse en entidad colaboradora de la recaudación que se reciban.
- Determinación de la modalidad de gestión de cada uno de los conceptos por los que se perciben ingresos en el Ayuntamiento.
- Modificación de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de los Tributos Locales.
- Parametrización de la aplicación informática de Gestión de Ingresos para que ofrezca los documentos de ingreso conforme a la Norma C-60.

Se establece, por tanto, como otro objetivo prioritario para 2012, realizar la adaptación de la gestión de la Tesorería Municipal a las nuevas tecnologías, en base a las acciones descritas, buscando rapidez y seguridad en la aplicación de ingresos, facilitando la captura de datos por parte de las Entidades Bancarias y del Ayuntamiento, y reduciendo costes e incidencias en la recaudación. Lo que, en definitiva, se pretende es racionalizar



y optimizar el proceso de colaboración en el cobro de tributos y demás ingresos de titularidad municipal, así como las posteriores comunicaciones de Entidades de Depósito Colaboradoras al Ayuntamiento de Villajoyosa.

Pues bien, independientemente de que con la aplicación de esta medida, se prevé una disminución de costes de gestión, se ha estimado que la misma incrementará la eficiencia recaudatoria, incidiendo, como mínimo y entre otros aspectos, en la recaudación del recargo ejecutivo previsto en la Ley General Tributaria que, en la actualidad, al encontrarse la recaudación en período ejecutivo de la mayoría de tributos y otros ingresos de derecho público delegada en el Organismo Autónomo SUMA Gestión Tributaria Diputación de Alicante, escapan del control de ambas entidades en muchas ocasiones. Se prevé incrementar por tal concepto el volumen de ingresos en unos **50.000 euros**.

Medida 3. Potenciar la inspección tributaria.

De la revisión de las ordenanzas municipales y de la implantación de la Norma 60, también está previsto que se derive el análisis y evaluación, caso a caso, sobre la posibilidad de estandarizar la modalidad de gestión tributaria a través de la figura de autoliquidación, siempre que jurídicamente sea admisible, como técnica de anticipación operativa.

Teniendo en cuenta dicha circunstancia, referida en particular al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con base en la Ley General Tributaria y su normativa de desarrollo, se pretende potenciar, a partir de las autoliquidaciones presentadas por los contribuyentes, la figura de la inspección tributaria. Al respecto, se encuentra en la Tesorería Municipal ya creado el Negociado de Inspección Tributaria que, previas las medidas de formación y/o reorganización necesarias, concentrará sus esfuerzos en el objetivo previsto habiéndose estimado por tal concepto un incremento potencial de ingresos de **150.000 euros** para el ejercicio 2012 con crecimiento progresivo de 2013 en adelante en **50.000 euros anuales**, al entenderse que la curva de experiencia positiva que se generará con el transcurso del tiempo elevará poco a poco los ingresos por dichas actuaciones.

Medida 4. Correcta financiación de tasas y precios públicos.

Si bien es cierto que no existe en el Ayuntamiento un Sistema de Gestión de Contabilidad Analítica / de Costes implantado que permita realizar las oportunas estimaciones coste/beneficio de los servicios prestados, ello no impide que se plantee como necesario trabajar adecuadamente para intentar incidir sobre este aspecto que parece fundamental.

Se estima que también ayudará a tomar las decisiones adecuadas en esta área de trabajo la revisión de las ordenanzas a la que se ha aludido anteriormente, al incluirse en los trabajos precisos para ello la actualización de los estudios de costes correspondientes.

No obstante, al no estar en este momento en condiciones de realizar estimaciones objetivas del incremento de ingresos que de este concepto podría derivarse, se estima la opción más prudente no imputar importe alguno en el Plan de Ajuste.



Medida 5. Otras medidas de ingresos.

Al reflexionar sobre el sistema organizativo de este Ayuntamiento, se observa que otra área que ofrece grandes oportunidades de mejora, sobre la que también resulta prioritario actuar, es la separación física de los distintos servicios. La dificultad, en definitiva, radica en la ubicación en distintos edificios de los diversos servicios, incluso de los diferentes servicios comunes.

Es por ello que se propone potenciar medidas orientadas a la coordinación interdepartamental. De esta forma, en una primera aproximación a las tareas de coordinación/reorganización que se encuentran en estudio, se ha puesto de manifiesto la necesidad de que servicios como, por ejemplo, el de Urbanismo, practique sus propias liquidaciones / autoliquidaciones asistidas a ciudadanos, puesto que, al ser el centro gestor del ingreso conoce sin distorsiones y de forma anticipada los momentos en que procede cada trámite de la gestión.

De tal forma, se prevé modificar las Bases de Ejecución dentro del ejercicio 2012 para que el circuito de gestión que se diseñe quede sujeto a la consecución de la máxima eficiencia en cuanto a la gestión liquidatoria y ello, partiendo de la modificación organizativa llevada a cabo en el Departamento de Urbanismo a partir del 08/02/2012 que, aun en estado incipiente, tal y como se pone de manifiesto en el Informe del Jefe de Servicio de Urbanismo e Infraestructuras de fecha 28/03/2012, ha permitido que se concreten aquellos expedientes que, estando en un estado más avanzado, ya han sido analizados con la suficiente profundidad como para entender viable el ingreso potencial para el ejercicio 2012.

En concreto, han emergido diversos conceptos urbanísticos que van a ser objeto de liquidación en el ejercicio 2012 y que no figuraban en las previsiones iniciales y, depurando de entre ellos, aquellos que se entienden afectados a determinados gastos que, en este momento no se pueden concretar, se detallan a continuación los que son susceptibles de incrementar los ingresos corrientes de 2012:

Concepto	Incremento DRN 2012	previsión
Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos – 39710		726.140,23 €
Gastos a recuperar de particulares – 39907		65.133,62 €
Canon Ecológico - 39909		98.030,13 €
TOTAL		889.303,98 €

Por otra parte, y en las mismas condiciones, se ha comprobado que se encuentra en la fase final de su tramitación (ya publicado en el B.O.P.) el expediente relativo a la contratación de la concesión administrativa de venta no sedentaria en la zona de La Cala para las noches de verano, estando prevista su adjudicación en el mes de mayo de 2012, previéndose en el mismo la posibilidad de que los licitadores oferten un canon anticipado sobre un precio de salida de 14.944 euros.



Por tal razón se ha incluido la cantidad de **60.000 euros** para el ejercicio 2012 como incremento de los ingresos corrientes potenciales.

De todo lo expuesto, se deducen las cifras que se han trasladado al epígrafe correspondiente del Plan de Ajuste.

En cualquier caso, dada la importancia de las medidas que se pretende implantar a lo largo de este ejercicio, se estima que será preciso el establecimiento de una comisión específica de control de cumplimiento y seguimiento de los objetivos propuestos.

Cabría apuntar ciertas circunstancias sobre los cálculos recogidos en Situación Actual y Previsiones. Así:

b. EPÍGRAFE A.1-INGRESOS: ESTIMACIONES RELATIVAS A INGRESOS CORRIENTES.

Al respecto cabe considerar, en primer lugar, que la tasa anual de crecimiento media, en términos consolidados (Ayuntamiento y sus entes dependientes) calculada tomando como base la recaudación líquida de los ejercicios 2009 a 2011, y únicamente para los ingresos corrientes, ha resultado ser negativa cifrándose en -0,19.

Esta tasa de decrecimiento medio se ha aplicado a los derechos reconocidos netos del ejercicio 2011, obteniéndose de esta forma el punto de partida para las previsiones futuras de ingresos que, como puede observarse, corresponden de esta forma a **criterios de extremada prudencia referidos al escenario más negativo que, entendemos, puede presentarse**, habida cuenta de la adversa y delicada situación actual. A partir de aquí se han estimado las previsiones sobre los futuros derechos reconocidos netos entre los ejercicios 2012 y 2022, horizonte temporal del Plan de Ajuste elaborado. Por ello, resulta destacable la circunstancia de que, a pesar de que la previsión de derechos reconocidos de 2012, calculada a partir de los derechos reconocidos de 2011 asciende a un total de **35.407.569,32€**, la misma se ha visto mermada por la aplicación de la **tasa de -0,19** que la reduce a **32.346.461,78€**.

En cualquier caso, los criterios empleados en la predicción de las proyecciones efectuadas se concretan de la siguiente forma:

- Con carácter general, los ingresos se han mantenido constantes durante la vida del Plan de Ajuste con la cifra obtenida por derechos reconocidos netos del ejercicio 2011, una vez aplicada la tasa negativa de -0,19. Es decir, el volumen de derechos reconocidos netos de 2011 se ha reducido en un 19%, fijándose el importe resultante como derechos reconocidos netos para los ejercicios 2012 a 2022.
- No obstante, se observa la existencia de determinados conceptos que, bien por su propia naturaleza, bien por la aplicación de las medidas de ajuste referidas al capítulo de Ingresos expuestas anteriormente, son susceptibles de distinto



tratamiento, explicándose sucintamente a continuación el método utilizado para la estimación de las cifras aplicadas al Plan de Ajuste:

- **Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.** Al respecto, se hace constar que el municipio de La Vila Joiosa se encuentra inmerso en un proceso de revisión catastral que se inició en el ejercicio 2005, con efectos 01/01/2006, que implica que al importe del padrón del IBI Urbana de cada ejercicio debe añadirse el incremento de padrón derivado del aumento de la base liquidable por efecto de la reducción de los valores procedentes de la revisión catastral de 2005 (artículos 66 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en lo sucesivo TRLRHL).

Para amortiguar el efecto que provoca el procedimiento de valoración colectiva en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, se ha establecido una reducción sobre el valor catastral, de cuya aplicación resulta la base liquidable del impuesto. Esta reducción se aplica durante un período de 9 años a contar desde la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales (01/01/2006) hasta que, al cabo de 10 años, la base liquidable coincide con el valor catastral.

Es por ello que, en aplicación de dicha reducción, se han estimado las siguientes previsiones de ingresos por este concepto entre los años 2012 y 2015, año en el que finaliza el citado período de reducción:

AÑO	CARGO NETO ESTIMADO (PREVISIÓN DEFINITIVA)	CARGO NETO ESTIMADO APLICANDO TASA NEGATIVA -0,19	VCT
2012	14.080.184,23	11.404.949,22	3.763.392.406,04
2013	15.659.110,16	12.683.879,23	3.763.392.406,04
2014	17.238.036,10	13.962.809,24	3.763.392.406,04
2015	18.816.962,03	15.241.739,24	3.763.392.406,04

No obstante, de dichas previsiones, como puede observarse, tan sólo se ha imputado el 81% a los Ingresos previstos en el Plan de Ajuste para los años 2012, 2013, 2014 y 2015, dejándose constante la previsión obtenida desde el ejercicio 2015 al ejercicio 2022.

Resulta, por lo demás, destacable el hecho de que en la estimación de los cálculos se ha partido de la cifra real del padrón de 2011, manteniendo constante el valor catastral durante todo el horizonte temporal del plan de ajuste, que no ha sido objeto de actualización, tal y como marca la vigente Ley de Presupuestos Generales del Estado.

- **Ingresos previstos Organismos Autónomo Local Fundación Pública “Parra- Conca”.**



El Organismo Autónomo Local Fundación Pública “Parra-Conca” tiene suscrito un contrato con la Consellería de Bienestar Social de la Generalitat Valenciana de fecha 26/01/2010, por el que, entre otros aspectos, se concretan las cantidades que la Conselleria de Bienestar Social ha de transferirle conforme al precio del contrato total cifrado en 6.985.350,40 euros, cantidad que se desagrega en el siguiente detalle:

Año	Aplicación	Importe
2010	16.03.01.0003.313.40.227.99	1.694.812,00
2011	16.03.01.0003.313.40.227.99	1.728.708,20
2012	16.03.01.0003.313.40.227.99	1.763.282,30
2013	16.03.01.0003.313.40.227.99	1.798.547,90
TOTAL	16.03.01.0003.313.40.227.99	6.985.350,40

Por lo expuesto, se ha estimado procedente no aplicar la tasa negativa de -0,19 a la previsión de ingresos de los ejercicios 2012 y 2013, al entender que no existe riesgo en cuanto a su cuantificación.

- **Resto de ingresos sobre los que no se ha aplicado la tasa negativa de -0,19.**

Igualmente y por razones similares a la expuesta, se ha estimado procedente no aplicar la tasa negativa de -0,19 a la previsión de ingresos relativa al ejercicio 2012 respecto a los siguientes conceptos, al entender que no existe riesgo en cuanto a su cuantificación:

- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. Se ha comprobado que a la fecha actual, se encuentran practicadas liquidaciones por 1.300.000 euros, observándose un elevadísimo volumen de expedientes correspondientes a 2012 sin tramitar.
- Participación de Tributos del Estado.

c. ESTIMACIONES DEL EPÍGRAFE A.4-ENDEUDAMIENTO.

Partiendo de la base de que la política financiera del Ayuntamiento se ha desarrollado en un marco en el que la Corporación ha gestionado, según lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto, los contratos de préstamo/crédito siguiendo criterios similares a los establecidos para los contratos sometidos a la Ley de Contratos del Sector Público y, por tanto, aplicando principios de publicidad, concurrencia, selección objetiva, etc., la situación de la deuda viva del Ayuntamiento se desagrega como sigue, tal y como se encuentra informado (datos actualizados a 01/03/2012) en la Central de



Información de Riesgos de la Oficina Virtual para la coordinación financiera con las entidades locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

Identificación	Entidad prestamista	Tipo de operación	Principal	Pendiente de amortizar	Tipo de interés (F/V)	Indice de referencia	Margen (%)	T.I. fijo (%)	Fecha de formaliz.	Fecha de cancelac.	Años de carencia
<u>AGE LPDTE 2008</u>	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Diferimiento Devolucion participación Tributos Estado	458.366	359.053	F			0,00	20/07/2010	31/12/2015	0
<u>AGE LPDTE 2009</u>	ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO	Diferimiento Devolucion participación Tributos Estado	1.485.123	1.460.371	F			0,00	21/07/2011	31/12/2016	0
<u>0031251477180</u>	BANCO CAM, S.A.	Préstamo	4.803.890	1.323.323	V	EURIBOR a 3 meses	0,15		20/06/2002	20/06/2014	2
<u>0031251496816</u>	BANCO CAM, S.A.	Préstamo	13.069.581	5.881.311	V	EURIBOR a 3 meses	0,08		10/06/2004	30/06/2016	2
<u>20900031026150807</u>	BANCO CAM, S.A.	Préstamo	2.450.000	2.162.944	V	EURIBOR a 3 meses	2,00		24/07/2009	30/09/2015	2
<u>100480499545840003</u>	BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA, S.A.	Préstamo	1.800.000	1.620.000	V	EURIBOR a 3 meses	0,60		22/10/2008	31/03/2021	2
<u>2038963260600091637</u>	BANKIA, S.A.	Préstamo	2.450.000	2.162.046	V	EURIBOR a 3 meses	2,00		24/07/2009	30/09/2015	2
<u>30450010342043368261</u>	CAIXA R. ALTEA, C.C.V.	Línea de crédito	500.000	66.942	V	EURIBOR a 3 meses	5,75		24/1/2012	31/12/2012	0
<u>895 46743770</u>	OTRA	Préstamo	681.175	674.251	F			6,50	14/12/2011	14/12/2014	0
<u>9620 31192992613</u>	OTRA	Préstamo	559.149	557.969	F			6,50	16/12/2011	22/12/2014	0

Con respecto a la operación de endeudamiento prevista al amparo del Real Decreto Ley 4/2012, se ha estimado en un total consolidado de 13.160.655,77€, que corresponde al total de facturas inicialmente certificadas y remitidas al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 15/03/2012 por importe de 13.112.067,75€ más las dos certificaciones individuales emitidas a la fecha que ascienden a un total de 48.588,02€.

Los parámetros considerados para estimar las cuotas de amortización de capital e intereses de la operación que se pretende concertar se concretan de la siguiente forma:

- Método de amortización francés.
- Años de duración de la operación: 10 años, 2 de ellos con carencia de capital.
- Tipo de interés aplicable: 5% durante toda la vida de la operación.
- Pago de cuotas mensuales.

De todo ello, se deducen las cifras que se han trasladado al epígrafe correspondiente del Plan de Ajuste.



Se señala, por lo demás, que para la estimación del comportamiento de variables tales como Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados o saldos de dudoso cobro, a falta de otros medios técnicos/informáticos más especializados que, sin duda, conllevarían un elevado consumo de dinero y tiempo del que no se dispone en este momento, se han empleado por la Tesorería Municipal, diversas técnicas de pronóstico y determinación de proyecciones futuras, en base al estudio de la variabilidad de los componentes propios de los datos históricos observados durante los últimos 10 años.

De tal manera, la estimación de valores para los ejercicios 2012 a 2022 se han efectuado una vez observadas las líneas de tendencia realizadas conforme al tipo de regresión más adecuado en cada caso y, una vez alcanzados márgenes de error mínimos que las configuren como suficientemente confiables.

IV. Forma de financiación de los servicios públicos prestados.

Información referida al epígrafe 'Resto de Servicios Públicos' para el que el fichero en formato Excel requerido por el Modelo de Plan de Ajuste requiere el detalle de los mismos y su impacto financiero.

Sólo hay un servicio público obligatorio entre los recogidos en las tablas siguientes que es el de Cementerio, que se podría financiar con el ingreso de la tasa de cementerio municipal que existe vigente en este Ayuntamiento. Sin embargo, el importe ingresado por este concepto en 2011 es de 68,61 miles de euros, importe muy inferior a la que supone la cuantificación del coste del servicio. La evolución de este ingreso se mantiene constante en el escenario planteado por este plan de ajuste.



AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

	2011			Total
	Limpieza	Importe Fact. / o's	Personal	
Alumbrado		1.203,65	0,00	1.203,65
Limpieza viaria	556,02	541,56	0,00	1.097,58
Prevención y extinción de incendios		188,94	0,00	188,94
Cementerio		8,75	200,98	209,73
Seguridad pública		176,89	3.601,67	3.778,56
	204 Alq. Vehíc	55,11		
	21 mante.	40,50		
	221 carburan	33,35		
	226 Otros	47,94		
Parque público		331,52	181,92	513,45
Limpieza de edificios				786,50

Total	7.778,41
-------	----------

		2012	2013	2014	2015	2016
Alumbrado		1.152,20	1.181,01	1.210,53	1.240,80	1.271,82
Limpieza viaria		1.125,77	1.158,55	1.187,52	1.217,21	1.247,64
Prevención de incendios		207,97	213,17	218,50	223,96	229,56
Cementerio	cap. 2	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00
Cementerio	Gastos personal	200,98	200,98	200,98	200,98	200,98
Policía	Gastos personal	3.601,67	3.601,67	3.601,67	3.601,67	3.601,67
Policía	RENTING DOS VEHICULOS y 4x4 POLICIA LOCAL	36,37	36,37	36,37	36,37	36,37
Policía	RENTING VEHICULO POLICIA LOCAL(FVF9564)	18,16	18,16	18,16	18,16	18,16
Policía	RENTING VEHICULO POLICIA LOCAL (FYK5184)	7,57	7,57	7,57	7,57	7,57
Policía	MANT. CESPOL SANEAM. AGULLÓ	1,27	1,31	1,34	1,37	1,41
Policía	MANTENIMIENTO INSTAL. AIRE ACONDIC. POLICIA	3,53	3,62	3,71	3,80	3,90
Policía	ELEMENTOS DE TRANSPORTE (SEG. CIUDADANA)	21,66	21,66	21,66	21,66	21,66
Policía	SEÑALIZACIÓN VIARIA	15,50	15,50	15,50	15,50	15,50
Policía	MANTENIMIENTO DE LOS SEMÁFOROS	7,02	7,02	7,02	7,02	7,02
Policía	SYSPOL+ ADEC. LOPD (SYSRED)	10,50	10,76	11,03	11,31	11,59
Policía	MANT. SISTEMAS IMPRESIÓN (SYSRED)	6,15	6,31	6,46	6,63	6,79
Policía	COMBUSTIBLE	31,00	31,78	32,57	33,38	34,22
Policía	GRUA	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Policía	Psicóloga CIMI: 9500	6,56	6,56	6,56	6,56	6,56
Policía	OTROS	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50
	Mantenimiento jardines	251,49	167,08	171,25	175,53	179,92
	LIMPIEZA EDIF. PÚBLICOS	610,37	409,94	420,19	430,70	441,46
	Totales	7.336,26	7.109,51	7.189,10	7.270,68	7.354,30



		2017	2018	2019	2020	2021	2022
Alumbrado		1.303,61	1.336,20	1.369,61	1.403,85	1.438,95	1.474,92
Limpieza viaria		1.278,83	1.310,80	1.343,57	1.377,16	1.411,59	1.446,88
Prevención de incendios		235,30	241,18	247,21	253,39	259,73	266,22
Cementerio	cap. 2	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00	10,00
Cementerio	Gastos personal	200,98	200,98	200,98	200,98	200,98	200,98
Policía	Gastos personal	3.601,67	3.601,67	3.601,67	3.601,67	3.601,67	3.601,67
Policía	RENTING DOS VEHICULOS y 4x4 POLICIA LOCAL	36,37	36,37	36,37	36,37	36,37	36,37
Policía	RENTING VEHICULO POLICIA LOCAL(FVF9564)	18,16	18,16	18,16	18,16	18,16	18,16
Policía	RENTING VEHICULO POLICIA LOCAL (FYK5184)	7,57	7,57	7,57	7,57	7,57	7,57
Policía	MANT. CESPOL SANEAM. AGULLÓ	1,44	1,48	1,51	1,55	1,59	1,63
Policía	MANTENIMIENTO INSTAL. AIRE ACONDIC. POLICIA	4,00	4,10	4,20	4,30	4,41	4,52
Policía	ELEMENTOS DE TRANSPORTE (SEG. CIUDADANA)	21,66	21,66	21,66	21,66	21,66	21,66
Policía	SEÑALIZACIÓN VIARIA	15,50	15,50	15,50	15,50	15,50	15,50
Policía	MANTENIMIENTO DE LOS SEMÁFOROS	7,02	7,02	7,02	7,02	7,02	7,02
Policía	SYSPOL+ ADEC. LOPD (SYSRED)	11,88	12,18	12,48	12,80	13,12	13,44
Policía	MANT. SISTEMAS IMPRESIÓN (SYSRED)	6,96	7,14	7,31	7,50	7,68	7,88
Policía	COMBUSTIBLE	35,07	35,95	36,85	37,77	38,71	39,68
Policía	GRUA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Policía	Psicóloga CIMI: 9500	6,56	6,56	6,56	6,56	6,56	6,56
Policía	OTROS	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50	0,50
	Mantenimiento jardines	184,42	189,03	193,76	198,60	203,56	208,65
	LIMPIEZA EDIF. PÚBLICOS	452,50	463,81	475,41	487,29	499,48	511,96
	Totales	7.440,00	7.527,85	7.617,90	7.710,20	7.804,80	7.901,77

V. Transcripción del apartado de conclusiones del informe de intervención que evalúa favorablemente el Plan de ajuste, elaborado al amparo del R.D.Ley 4/2012, de 24 de febrero:

La evolución de las magnitudes consideradas en el modelo del Plan de Ajuste (apartado A.3) evolucionan positivamente o bien disminuyen su importe negativo alcanzando cifras positivas durante su vigencia.

Es importante destacar 2 de las magnitudes consideradas en el modelo del Plan de Ajuste:

1. Ahorro neto:

Ejercicio 2012. El ahorro neto del ejercicio 2012 presenta un resultado negativo como consecuencia principalmente de la contabilización de los gastos de la cuenta 413 registrados a 31/12/2011 que han obtenido financiación con la operación de endeudamiento prevista en el presente Plan de ajuste.

Ejercicio 2013 y 2014. El ahorro neto del ejercicio 2013 y 2014 presenta un resultado negativo. Dicho resultado negativo debe considerarse subsanado o financiado a la vista de la siguiente consideración:



La “tasa anual de crecimiento media” que ha sido considerada por el Ayuntamiento para determinar el porcentaje de ponderación de los derechos reconocidos netos previstos hasta el ejercicio 2022, (conforme a lo dispuesto en el apartado A.1 del modelo del Plan de ajuste) ha ascendido a -0,19. El cálculo de esta tasa se ha determinado incluyendo como recaudación líquida de ingresos corrientes de 2009, un ingreso de naturaleza extraordinaria contabilizado en el capítulo 5 del estado de ingresos corrientes del Presupuesto 2009, como fue la recaudación obtenida ese año en concepto de “cánon anticipado” del “contrato de concesión para la gestión integral del servicio municipal de abastecimiento de agua potable y del contrato de mantenimiento de la red de alcantarillado” por valor de 12.000.000 €.

De haberse optado por la eliminación de dicho ingreso en el cálculo de los ingresos corrientes de 2009 el resultado de la “tasa anual de crecimiento media”, hubiese sido de -0,03.

De haberse aplicado una tasa del -0,03 en lugar de una tasa de -0,19 las medidas de ajuste que se hubiese tenido que adoptar en el Ayuntamiento de Villajoyosa hubiesen sido menos gravosas.

2. Capacidad o necesidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria:

El Plan de ajuste prevé una capacidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria positiva a partir del propio ejercicio 2012 y a lo largo de todos los ejercicios económicos en los que está vigente. Dicha capacidad positiva ayuda a que anualmente el Remanente de Tesorería para Gastos Generales negativo sea cada vez más positivo.

Es importante incidir en que los gastos imputables a los presupuestos de 2012 hasta el 2022 requieren que las previsiones de ingresos previstas en el Plan de ajuste se cumplan. Por lo que cualquier variación a la baja de los ingresos previstos requerirá igualmente una disminución en los gastos previstos. De ahí la necesidad de que exista un control periódico y exhaustivo del cumplimiento de las previsiones del Plan.

Como consecuencia de todo lo manifestado en el presente documento, es por lo se informa FAVORABLEMENTE el “Plan de Ajuste elaborado al amparo del R.D.Ley 4/2012, de 24 de febrero”.

Una vez enumeradas las presentes medidas de ajuste, se solicita al órgano competente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la valoración favorable de este Plan de Ajuste 2012-2022 elaborado al amparo del RDL4/2012, de 24 de febrero, y su desarrollo en la Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueba, entre otros, un modelo de plan de ajuste.

En Villajoyosa, a 30 de marzo de 2012.

El Alcalde,



AJUNTAMENT DE
LA VILA JOIOSA

Jaime Lloret Lloret.

PLAN DE AJUSTE DE LA ENTIDAD LOCAL:

(Denominación)

AYUNTAMIENTO DE VILLAJOYOSA

Ir a.....

A) SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES

B) AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN

C) DECLARACIONES

Antes de enviar el plan de ajuste compruebe que se han cumplimentado correctamente las tres hojas que contiene.
Recuerde que los importes se expresarán en miles de euros

CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

Ir al índice

A) SITUACIÓN ACTUAL Y PREVISIONES: (en términos consolidados conforme a la normativa de estabilidad presupuestaria)

A.1 INGRESOS

	Recudación líquida (1)					DRM	Tasa anual crecimiento media	DRM previstos								
	2009	2010	2011	2013	2014			2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	
Ingresos corrientes	39.623,42	25.537,95	26.064,67	33.789,98	33.789,98		-4,19	32.346,46	32.201,16	33.528,80	34.859,02	34.909,02	34.959,02	35.109,02	35.159,02	35.209,02
Ingresos de capital	5.103,44	5.841,30	488,11	574,76	574,76			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Ingresos no financieros	44.726,86	31.379,25	26.552,78	34.364,74	34.364,74			32.346,46	32.201,16	33.528,80	34.859,02	34.909,02	34.959,02	35.109,02	35.159,02	35.209,02
Ingresos financieros	6.738,79	45,04	1.291,99	1.291,99	1.291,99			13.035,66	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00	45,00
Ingresos totales	51.465,65	31.423,99	27.854,77	35.656,73	35.656,73			45.382,12	32.246,16	33.573,80	34.904,02	34.954,02	35.004,02	35.154,02	35.204,02	35.254,02

(1) En relación con los años 2012-2022 indicar importes previstos de los depósitos reconocidos antes una vez realizadas las gestas detalladas posteriormente.

(2) Recaudación líquida crecimiento obtenido en el ejercicio correspondiente a derechos liquidados en el mismo ejercicio.

A.2 GASTOS

	ORM					ORM previstos						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
GASTOS (2)	30.257,91	30.361,64	29.837,84	29.832,48	29.837,99	29.839,63	29.841,33	29.982,61	30.127,56	30.278,89	30.428,06	30.588,06
Gastos corrientes	1.759,83	2.880,20	183,72	183,72	183,72	183,72	183,72	27,10	27,10	27,10	27,10	27,10
Gastos no financieros	32.077,54	33.281,44	29.451,56	29.716,20	30.065,71	29.665,73	29.665,73	30.065,71	30.154,66	30.305,99	30.455,16	30.615,16
Gastos operaciones financieras	2.334,92	4.008,32	4.883,33	4.559,23	4.298,00	2.554,66	1.779,83	1.859,38	1.943,00	2.030,89	1.943,29	1.930,28
Gastos totales	34.352,46	37.270,16	33.334,89	34.274,43	34.339,71	32.327,39	31.646,26	31.869,09	32.097,66	32.338,88	32.399,45	31.645,42

(2) En relación con los años 2012-2022 indicar importes previstos de los depósitos reconocidos antes una vez realizadas las gestas detalladas posteriormente.

A.3 MAGNITUDES FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

	ORM					ORM previstos						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Atorno bruto	3.522,07	1.964,82	2.433,32	3.996,32	4.981,03	5.069,39	5.117,69	5.026,41	4.931,46	4.830,13	4.730,96	4.620,96
Ahorro neto	1.066,50	-1.992,45	-1.088,96	-517,91	728,03	2.459,73	3.382,86	3.212,03	3.032,46	2.844,24	2.832,67	3.635,70
Saldo de operaciones no financieras	2.347,20	-915,38	2.749,60	3.816,60	4.797,31	5.042,29	5.099,59	4.999,31	4.904,36	4.803,03	4.703,66	4.593,66
Saldo SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	-3.841,89	3.732,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Capacidad o necesidad de financiación	-1.494,89	2.816,32	2.749,60	3.816,60	4.797,31	5.042,29	5.099,59	5.877,61	4.904,36	4.803,03	4.703,66	4.593,66
Remanente de tesorería generales	-17.710,45	-10.592,09	-11.004,17	-11.475,67	-11.272,54	-8.869,39	-5.527,84	-2.567,41	284,73	3.023,23	5.655,80	9.104,95
Obligaciones pendientes de pago ejercicios cerrados	5.497,29	6.735,11	2.618,34	1.878,07	1.753,73	1.767,40	1.765,68	1.789,80	1.781,28	1.794,80	1.809,16	1.823,71
Derechos pendientes de cobro ejercicios cerrados	19.875,22	20.592,20	20.299,49	20.050,13	20.015,60	20.151,64	20.295,59	20.352,04	20.444,62	20.516,20	20.579,07	20.635,04
Saldo de dudoso cobro	15.223,01	15.427,05	14.866,33	14.974,72	14.973,40	15.091,51	15.214,34	15.342,12	15.474,94	15.613,11	15.766,81	15.906,26
Saldo obligaciones pendientes de aplicar al ppto al 31/12	4.610,60	878,30	878,30	878,30	878,30	878,30	878,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Periodo medio de pago a proveedores	222,68	40,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00	30,00

A.4 ENDEUDAMIENTO

	ORM					ORM previstos						
	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Deuda viva a 31 de diciembre	16.322,44	25.725,43	21.983,55	17.176,31	12.926,31	10.216,65	8.561,82	6.767,44	4.869,44	2.863,55	985,26	0,00
A corto plazo:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
A largo plazo:	16.322,44	25.725,43	21.983,55	17.176,31	12.926,31	10.216,65	8.561,82	6.767,44	4.869,44	2.863,55	985,26	0,00
- Operación endeudamiento RD1 4/2012	-	13.100,06	13.160,66	12.482,97	11.075,81	9.895,65	8.041,82	6.407,44	4.869,44	2.863,55	985,26	0,00
- Resto operaciones endeudamiento a lp	-	16.522,44	12.965,17	8.532,89	4.695,34	1.850,50	720,00	540,00	180,00	0,00	0,00	0,00
Anualidades operaciones endeudamiento a largo plazo	2.911,65	4.641,05	4.941,99	5.319,79	4.904,08	3.150,05	2.192,20	2.188,65	2.185,12	2.181,57	1.999,36	999,66
Cuota total de amortización del principal:	2.525,57	3.957,27	4.032,28	4.514,23	4.253,00	2.609,66	1.734,83	1.814,38	1.898,09	1.965,89	1.898,29	985,26
- Operación endeudamiento RD1 4/2012	-	0,00	0,00	677,69	1.407,16	1.654,83	1.654,83	1.654,83	1.654,83	1.654,83	1.654,83	985,26
- Resto operaciones endeudamiento a lp	-	2.525,57	3.957,27	4.032,28	3.839,54	2.954,83	1.930,50	1.800,00	1.800,00	1.800,00	1.800,00	0,00
Cuota total de intereses:	386,09	683,78	909,71	805,56	651,08	540,39	457,37	374,27	281,72	195,88	101,07	14,42
- Operación endeudamiento RD1 4/2012	-	329,02	659,03	851,01	592,19	520,20	444,52	384,97	281,36	193,46	101,07	14,42
- Resto operaciones endeudamiento a lp	-	386,09	354,76	251,68	154,55	58,89	20,19	12,85	9,30	5,76	2,22	0,00

CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

Ir al índice

B.1 AJUSTES PROPUESTOS EN EL PLAN
(Se acompañará un documento por el que se detallan las medidas de las que se derivan los recursos que se recogen a continuación)

Unidad: miles de euros

Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011												
B.1 Descripción medida de ingresos	Fecha prevista de aprobación (1) (no obligatoria)	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exoneraciones y bonificaciones voluntarias.	1	497,50	497,50	497,50	497,50	497,50	497,50	497,50	497,50	497,50	497,50	497,50
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación efectiva y voluntaria (firma de convenios de colaboración con Estado y/o CCAA).	1	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00	50,00
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos imputables no graduados.	2	150,00	200,00	250,00	300,00	350,00	400,00	450,00	500,00	550,00	600,00	650,00
Medida 4: Corrección financiación de tasas y precios públicos (detailed más adelante)												
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos	1	949,30										
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A INGRESOS (A)		1.646,80	747,50	797,50	847,50	897,50	947,50	997,50	1.047,50	1.097,50	1.147,50	1.197,50
De este ahorro, cuantificar el que afectará a ingresos corrientes (A1)												

Unidad: miles de euros

Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011												
B.2 Descripción medida de gastos	Fecha prevista de aprobación (1) (no obligatoria)	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Medida 1: Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)	1	1.377,70	1.231,95	1.287,85	1.281,07	1.355,26	1.449,75	1.409,08	1.385,26	1.315,48	1.269,52	1.225,64
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de actividad, el volumen de negocio, la proporción de fondos públicos												
Medida 3: Limitación de salarios en los contratos mercantiles o de alta dirección, con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de las retribuciones variables y complementarias que en cualquier caso se vincularán a aspectos de competitividad y consecución de objetivos que promuevan las buenas prácticas de gestión empresarial.												
Medida 4: Reducción del número de consejeros de los Consejos de Administración de las empresas del sector público.												
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo a la reforma laboral en proceso.												
Medida 6: Reducción del número de personal de confianza y su adopción al llamado de la Entidad local.	1	73,55	154,00	154,00	154,00	154,00	154,00	154,00	154,00	154,00	154,00	154,00
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.	1	170,69	475,78	487,67	499,86	512,36	525,17	538,30	551,75	565,55	579,66	594,18
Medida 8: Disposición de aquellas empresas que presenten pérdidas > X: capital social según artículo 103.2 de TRLRHL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.												
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato menor precio de licitación)												
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)	1	62,00	151,28	155,00	159,94	162,91	166,96	171,16	175,44	179,83	184,32	188,93
Medida 11: No ejecución de inversión prevista inicialmente												
Medida 12: Reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas												
Medida 13: Modificación de la organización de la corporación local												
Medida 14: Reducción de la estructura organizativa de la EELL												
Medida 15: Reducción de la inversión en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.	1	202,73	280,04	287,04	294,21	301,57	309,11	316,84	324,76	332,86	341,26	349,79
Medida 16: Otras medidas por el lado de los gastos.	1	418,23	639,51	641,68	679,14	681,42	683,78	686,16	688,62	691,14	693,72	696,37
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS RELATIVAS A GASTOS (B)		2.304,90	2.932,55	3.013,30	2.767,23	2.867,52	2.988,77	2.975,53	2.959,83	2.938,87	2.922,45	2.908,84

Unidad: miles de euros

Cuantificación: Ahorro generado respecto a la liquidación del ejercicio 2011												
B.3 Otro tipo de medidas (algunas podrían no repercutir en términos económicos y/o repercutir incrementando el gasto o reduciendo los ingresos, éstas deberán incluirse con signo negativo)	Fecha prevista de aprobación (1) (no obligatoria)	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Medida 1: Publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciben los miembros responsables y directores												
Medida 2: Estimación realista de los recursos de carácter cobro												
Otras		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AHORRO TOTAL GENERADO POR OTRO TIPO DE MEDIDAS (C)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS (D)=(A)+(B)+(C)		3.951,70	3.680,05	3.810,80	3.614,73	3.765,02	3.938,27	3.973,03	4.007,33	4.036,37	4.069,95	4.106,37

(1) Cumplimentar con el siguiente código numérico (no incluir texto en la respuesta):

- Soporte jurídico:
- Norma de la Entidad local = 1
- Norma estatal = 2
- Norma autonómica = 3
- Varios = 4 (en el documento pdf que se acompañe se detallará el soporte jurídico, su fecha de aprobación y el impacto financiero)

B.4 Detalle de la financiación de los servicios públicos prestados:
(no habrá que cumplimentar aquellos servicios que no se presten)

Unidad: miles de euros

Comuna de Financiamiento (2) Ver código al final		2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Servicio público 1: Abastecimiento de aguas													
Costo de prestación del servicio		936.79	880.16	880.16	880.16	880.16	880.16	880.16	880.16	880.16	880.16	880.16	880.16
Ingresos liquidados o previstos		937.79	880.16	880.16	880.16	880.16	880.16	880.16	880.16	880.16	880.16	880.16	880.16
Desviación		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Servicio público 2: Servicio de alcantarillado													
Costo de prestación del servicio		0.38	0.38	0.38	0.38	0.38	0.38	0.38	0.38	0.38	0.38	0.38	0.38
Ingresos liquidados o previstos		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Desviación		-0.38	-0.38	-0.38	-0.38	-0.38	-0.38	-0.38	-0.38	-0.38	-0.38	-0.38	-0.38
Servicio público 3: Servicio de recolección de basuras													
Costo de prestación del servicio		2.056.71	2.146.51	2.247.73	2.303.92	2.361.52	2.481.07	2.543.10	2.606.68	2.671.85	2.738.64	2.807.11	2.877.11
Ingresos liquidados o previstos		2.135.81	2.135.81	2.135.81	2.135.81	2.135.81	2.135.81	2.135.81	2.135.81	2.135.81	2.135.81	2.135.81	2.135.81
Desviación		79.10	-11.10	-111.92	-168.11	-225.71	-345.26	-407.29	-470.87	-536.04	-602.83	-671.30	-741.30
Servicio público 4: Servicio de tratamiento de residuos													
Costo de prestación del servicio		203.55	163.86	168.63	172.85	177.17	181.60	185.14	189.79	195.56	200.45	205.45	210.60
Ingresos liquidados o previstos		77.93	77.93	77.93	77.93	77.93	77.93	77.93	77.93	77.93	77.93	77.93	77.93
Desviación		-125.62	-85.93	-90.70	-94.92	-99.24	-103.67	-107.21	-111.86	-117.63	-122.52	-127.52	-132.67
Servicio público 5: Saneamiento													
Costo de prestación del servicio		17.94	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00	13.00
Ingresos liquidados o previstos		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Desviación		-17.94	-13.00	-13.00	-13.00	-13.00	-13.00	-13.00	-13.00	-13.00	-13.00	-13.00	-13.00
Servicio público 6: Hospitalarios													
Costo de prestación del servicio		241.08	202.33	207.39	212.58	217.68	223.34	228.92	234.65	240.51	246.52	252.69	259.00
Ingresos liquidados o previstos		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Desviación		-241.08	-202.33	-207.39	-212.58	-217.68	-223.34	-228.92	-234.65	-240.51	-246.52	-252.69	-259.00
Servicio público 7: Sociales y asistenciales													
Costo de prestación del servicio		4.465.30	4.571.61	4.538.98	4.560.88	4.584.38	4.603.01	4.622.10	4.641.66	4.661.72	4.682.28	4.703.35	4.724.95
Ingresos liquidados o previstos		3.362.94	3.362.94	3.362.94	3.362.94	3.362.94	3.362.94	3.362.94	3.362.94	3.362.94	3.362.94	3.362.94	3.362.94
Desviación		-1.102.36	-1.195.67	-1.175.96	-1.197.94	-1.221.44	-1.240.07	-1.259.16	-1.278.72	-1.298.78	-1.319.34	-1.340.41	-1.362.01
Servicio público 8: Educativos													
Costo de prestación del servicio		84.56	751.40	757.11	763.18	769.40	775.78	782.31	789.01	795.89	802.91	810.13	817.52
Ingresos liquidados o previstos		14.61	14.61	14.61	14.61	14.61	14.61	14.61	14.61	14.61	14.61	14.61	14.61
Desviación		-69.95	-736.79	-742.50	-748.57	-754.79	-761.17	-767.70	-774.40	-781.27	-788.30	-795.52	-802.91
Servicio público 9: Deportivos													
Costo de prestación del servicio		606.49	542.85	593.89	597.89	592.03	596.28	600.63	605.09	609.56	614.35	619.15	624.07
Ingresos liquidados o previstos		102.12	102.12	102.12	102.12	102.12	102.12	102.12	102.12	102.12	102.12	102.12	102.12
Desviación		-504.37	-440.73	-491.77	-495.77	-489.91	-494.16	-498.51	-502.97	-507.44	-512.23	-517.03	-521.95
Servicio público 10: Culturales													
Costo de prestación del servicio		1.211.66	1.150.74	1.128.90	1.128.57	1.130.27	1.131.70	1.132.45	1.133.21	1.134.00	1.134.80	1.135.62	1.136.46
Ingresos liquidados o previstos		41.80	122.87	122.87	122.87	122.87	122.87	122.87	122.87	122.87	122.87	122.87	122.87
Desviación		-1.169.86	-1.027.87	-1.006.02	-1.005.70	-1.007.39	-1.008.83	-1.009.57	-1.010.34	-1.011.12	-1.011.92	-1.012.75	-1.013.59
Servicio público 11: Protección civil													
Costo de prestación del servicio		7.41	9.50	9.54	9.58	9.62	9.66	9.70	9.74	9.78	9.83	9.87	9.92
Ingresos liquidados o previstos		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Desviación		-7.41	-9.50	-9.54	-9.58	-9.62	-9.66	-9.70	-9.74	-9.78	-9.83	-9.87	-9.92
Servicio público 12: Transporte colectivo urbano de viajeros													
Costo de prestación del servicio		276.35	269.75	276.50	283.41	290.48	297.76	305.20	312.83	320.65	328.67	336.88	345.31
Ingresos liquidados o previstos		10.80	10.80	10.80	10.80	10.80	10.80	10.80	10.80	10.80	10.80	10.80	10.80
Desviación		-265.55	-258.95	-265.70	-272.61	-279.68	-286.96	-294.40	-302.03	-309.85	-317.87	-326.08	-334.51
Servicio público 13: Gestión urbanística													
Costo de prestación del servicio		876.35	869.65	869.90	870.57	871.19	872.46	873.11	873.79	874.48	875.19	875.92	876.66
Ingresos liquidados o previstos		194.29	194.29	194.29	194.29	194.29	194.29	194.29	194.29	194.29	194.29	194.29	194.29
Desviación		-682.06	-675.36	-675.61	-676.28	-676.90	-677.17	-677.44	-677.71	-677.98	-678.25	-678.52	-678.79
Resto de servicios públicos (3)													
Costo de prestación del servicio		7.778.41	7.335.26	7.109.51	7.185.10	7.270.68	7.354.30	7.440.00	7.527.95	7.617.20	7.710.20	7.804.80	7.901.77
Ingresos liquidados o previstos		68.61	68.61	68.61	68.61	68.61	68.61	68.61	68.61	68.61	68.61	68.61	68.61
Desviación		-7.709.80	-7.266.65	-7.040.90	-7.116.49	-7.202.07	-7.285.69	-7.371.39	-7.459.34	-7.549.59	-7.641.59	-7.736.19	-7.833.16
TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS													
Costo total de prestación de servicios		19.351.97	18.855.60	18.791.59	18.977.08	19.168.19	19.356.60	19.553.78	19.753.63	19.958.89	20.169.07	20.384.51	20.605.33
Ingresos liquidados o previstos total		6.940.70	6.970.15	6.970.15	6.970.15	6.970.15	6.970.15	6.970.15	6.970.15	6.970.15	6.970.15	6.970.15	6.970.15
Desviación total		-12.591.27	-11.886.45	-11.821.44	-12.006.93	-12.198.04	-12.386.45	-12.783.63	-12.983.48	-13.088.74	-13.198.92	-13.414.36	-13.635.18

(2) Cumplimentar con el siguiente código numérico (no incluir texto en la respuesta):

Forma de financiación:

Tasa = 1

Precio público = 2

Mínima = 3

(3) En el documento pdf que se acompañe se detallará la forma de financiación y el impacto financiero

CONTENIDO DEL PLAN DE AJUSTE

[Ir al índice](#)

Compromisos declarados por la Entidad local

AYUNTAMIENTO DE VILLAJYOYA

(Denominación)

CIF de la Entidad local

P0313900C

1. Declaración expresa de la Entidad local comprometiéndose a adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste para garantizar la estabilidad presupuestaria, límites de deuda y los plazos de pago a proveedores, por un periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevea concertar en el marco del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero (que será como máximo de 10 años de duración).
2. Declaración expresa de la Entidad local comprometiéndose a aplicar las medidas indicadas en el presente plan de ajuste
3. Declaración expresa de la Entidad local comprometiéndose a remitir toda la información que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considere necesaria para el seguimiento del cumplimiento de este plan de ajuste, así como cualquier otra información adicional que se considere precisa para garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, los límites de deuda pública y las obligaciones de pago a proveedores.
4. El presente plan de ajuste ha sido aprobado por el Pleno de la Entidad en sesión del día

30/03/2012

(dd/mm/aaaa)

con el informe favorable del interventor local.

(marcar con una x)

desfavorable